



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

**RESOLUCION C. D. N° 07/2013
ADHESION RT 35 FACPCE**

San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2013

VISTO

La Resolución Técnica 35 de la FACPCE " ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB DE LA IFAC" aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que las Normas Internacionales del IAASB son de alta calidad técnica y son aceptadas internacionalmente como marco referente para el ejercicio de la auditoria y demás encargos de aseguramiento y los servicios relacionados.

Que en consonancia con los requerimientos en materia de independencia de los usos y costumbres de Argentina se hace necesario que los profesionales que presten estos servicios tengan independencia respecto de los entes emisores de la información financiera.

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY
RESUELVE**

Artículo 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 35 "ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL IAASB DE LA IFAC" aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE, el 30 de noviembre de 2012, la que

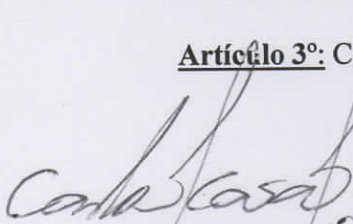


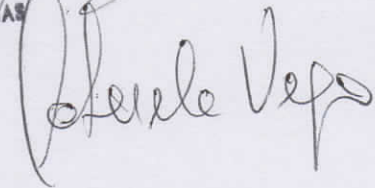
Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

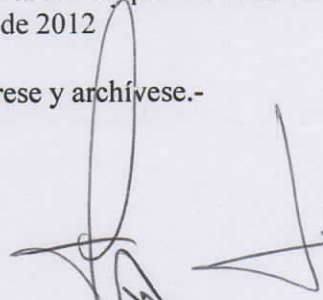
se consideran parte integrante de la presente y se incluye como Anexo de la presente resolución.-

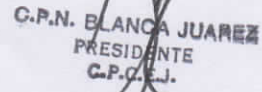
Artículo 2º Establecer que los servicios previstos en esta Resolución Técnica se pueden prestar en forma inmediata a su aprobación por este Consejo Directivo y en forma anticipada a la fecha de aprobación de la RT 35 por la Junta de Gobierno de la FACPCE llevada a cabo el 30 de noviembre de 2012

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


Lic. CARLOS JAVIER CASAS
SECRETARIO
C.P.C.E.J.




C.P.N. DANIELA GROSSO
Tesorero
C.P.C.E.J.


C.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.